

RESOLUCIÓN No. 8

Sesión No. 16 de fecha 17 de febrero del año 2021

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Villa Vásquez aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Villa Vásquez ha agotado un proceso de planificación durante el período **2020-2024**, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de Octubre del 2020 fue juramentado el Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio de Villa Vásquez como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 04 de Febrero del 2021 las fuerzas vivas del Municipio de Villa Vásquez representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Villa 2020-2024, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

"Villa Vásquez, un municipio con servicios básicos de calidad, con un amplio crecimiento económico a través de su producción agrícola y turismo, alto nivel de seguridad ciudadana, munícipes que conservan su medio ambiente, con un gobierno local eficiente, transparente y eficaz."

así como las líneas estratégicas de desarrollo:

• Aumentar los ingresos propios del Ayuntamiento de Villa Vásquez.

- Implementar normativas de tránsito vehicular en Villa Vásquez.
- Implementar las normativas de planificación territorial en Villa Vásquez
- Eficientizar los servicios públicos de Villa Vásquez.
- Reconstruir las vías de comunicación terrestre de Villa Vásquez.
- Aumentar los niveles de salubridad de Villa Vásquez.
- Aumentar el nivel de crecimiento del sector agropecuario de Villa Vásquez.
- Fortalecer la gestión del turismo en Villa Vásquez.
- Disminuir los niveles de contaminación ambiental en Villa Vásquez.
- Disminuir la degradación de los recursos naturales en Villa Vásquez.
- Mitigar el impacto de los riesgos naturales en Villa Vásquez.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo Municipal de Desarrollo para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

									Ayuntamiento					
Vasquez	z], a	a lo	os	 _ (17)	días	del	mes	de	Febrero	 ,	del	año	dos	mil
	*****	(20	221).	•										

Pte. del Concejo de Regidores

(P)

Alcalde Municipal